



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00525-00

Teniendo en cuenta la petición que obra en memorial allegado mediante correo electrónico el 22 de septiembre de 2020 por el apoderado de la parte actora, respecto de correr traslado a la contestación de la demanda, este juzgado niega la misma, en virtud que la curadora designada no propuso excepciones y el presente asunto ya cuenta con auto de seguir adelante la ejecución.

Por otro lado, y conforme a la manifestación realizada por la curadora designada el 24 de septiembre de 2020, respecto a la no aceptación al cargo, ha de indicársele a la peticionaria que el 24 de agosto de 2020 la misma ya lo había aceptado, tanto así que contestó la demanda, y fue por ello que se procedió a emitir el auto antes citado.

Por último, se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría obrante a folio 95 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04f9270386ca62e191356493fd915d43bfe705e2fa33af60c0c4b965e6130558
Documento generado en 30/09/2020 10:42:34 a.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 113 del 01 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.